

ORDENANZA N° 423/2019

Título: Prohíbe la quema de pasto y basura en la localidad

VISTO:

La existencia de vecinos que limpian terrenos mediante la quema de pastos o basura en general; y,

CONSIDERANDO

Que ello constituye una actividad que resulta perjudicial a los vecinos y al ambiente atento a la generación de humo en la localidad,

Que es necesario prohibir todo tipo de generación de fuego y humo ya que existen otros medios para eliminar la basura y pastizales de terrenos.

Que en efecto, los medios de recolección de residuos circulan todos los días por las calles del pueblo, tornando innecesario la quema de los mismos

Que es necesario dictar el marco legal que regula tal actividad perjudicial para los vecinos.

Que el tema ha sido debidamente tratado en reunión de Comisión Comunal según consta en el Acta N° 030/2019 de fecha 15/03/2019.

POR ELLO:

**LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES
QUE LE SON PROPIAS SANCIONA Y PROMULGA LA PRESENTE**

ORDENANZA

Artículo 1º.-*Prohíbese la quema de pastizales y basura en general en la jurisdicción de Cafferata, por las razones expresadas en considerandos.-----*

Artículo 2º.- Dispónese la aplicación de una multa de pesos quinientos, (\$ 500) a pesos cinco mil, (\$ 5000) a los infractores a la presente Ordenanza.-----

Artículo 3º.-De forma.-----

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los quince días del mes de marzo de 2019

Queda registrado como Ordenanza N° 423/2019